

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-353/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la parte demandante informó en correo electrónico en donde aporta la constancia de notificación personal negativa del demandado la dirección electrónica del mismo **DIEGO EDINSON PINZÓN RODRÍGUEZ**, esto es, clinimotos@hotmail.com, se ordenará a través de la secretaría de este despacho realizar la notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envió de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **43** QUE SE
FIJÓ EL DIA: 10 DE MARZO DE 2022



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO